

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0002
(03 DE ENERO-2022)

"Por la cual se desagrega y se asigna a Dependencias de Afectación del Gasto el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la vigencia fiscal 2022"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", se asignó presupuesto de funcionamiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.8.1.5.3 la desagregación de gastos, así:

"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7 lineamientos para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación estableciendo que:

"Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 17 establece; "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento aprobado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General para la vigencia fiscal 2022, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que el Ministro expidió la Resolución No. 1708 de 2014 mediante la cual delegó en cabeza de la Secretaría General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental "FONAM", en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIF Nación:

SECCIÓN 32-01 UNIDAD 32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

СТА	SUB	ОВЈ	ORD	SUBORDINAL	REC	CONCEPTO	APROPIACION 2022	ASIGNACION INTERNA		
	CIA			FUNCION	FUNCIONAMIENTO 114.846.022.202					
01				1 0110101	TAIVIIL	GASTOS DE PERSONAL	40.885.335.000			
01	01					PLANTA DE PERSONAL	40.885.335.000			
		0.4				PERMANENTE				
01	01	01				SALARIO FACTORES SALARIALES	27.119.797.000			
01	01	01	01		10	COMUNES	27.066.797.000			
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	20.489.777.000			
01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	292.520.000			
01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.150.000.000			
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20.500.000			
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	14.000.000			
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	1.034.000.000			
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	730.000.000			
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	158.000.000			
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	2.153.000.000			
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	1.020.000.000			
01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	5.000.000	0		
01	01	01	002		10	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	53.000.000	042 - GRUPO TALENTO HUMANO		
01	01	01	002	004	10	PRIMA SEMESTRAL	53.000.000) H.		
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10.098.738.000	Ĭ		
01	01	02	001		10	PENSIONES	3.172.400.000	LALE		
01	01	02	002		10	SALUD	2.222.740.000	PO		
01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	1.932.898.000	3RU		
01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.182.440.000	75 - 6		
01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	149.350.000	070		
01	01	02	06		10	APORTES AL ICBF	864.170.000			
01	01	02	07		10	APORTES AL SENA	143.685.000			
01	01	02	08		10	APORTES A LA ESAP	143.685.000			
01	01	02	09		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	287.370.000			
01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.666.800.000			
01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.668.836.410			
01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	1.358.124.910			
01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	185.000.000			
01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	125.711.500			
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	908.640.000			
01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO	18.697.590			
01	01	03	007		10	PRIMA DE DIRECCIÓN	58.486.000			

01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	424.700.000	
01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	587.440.000	
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.249.876.230	
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	246.669.550,00	ATIVA Y
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	246.669.550,00	
02	01	01	003		10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	116.669.550,00	MINISTR ?A
02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	116.669.550,00	041 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
02	01	01	004		10	MAQUINARIA Y EQUIPO	130.000.000,00	ECC
02	01	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	130.000.000,00	SDIR
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.003.206.680,00	SUE
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	400.667.100,25	041
02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20.000.000,00	042 GRUPO TALENTO HUMANO
02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20.000.000,00	042 TA HU
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	240.630.213,92	FINANCIERA
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	63.654.000,00	
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	159.976.213,92	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	17.000.000,00	
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	140.036.886,33	INAN
02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	140.036.886,33	
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.602.539.580	ZIV.
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	845.293.652,32	041 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y
02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	353.096.482,89	RECCIO
02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	193.000.000,00	JBDII
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	299.197.169,43	041 SL
02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.201.373.362,35	
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	235.521.241,71	
02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	195.747.450,00	
02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	770.104.670,64	
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.869.506.755,53	

.000.000,00	4.000.00	ICIOS JURÍDICOS Y ABLES	10	002	800	02	02	02
.487.605,76	241.487.60	S SERVICIOS ESIONALES, CIENTÍFICOS Y ICOS	10	003	800	02	02	02
.024.000,00	149.024.00	ICIOS DE COMUNICACIONES, SMISIÓN Y SUMINISTRO DE RMACIÓN	10	004	008	02	02	02
.175.996,89	2.252.175.99	ICIOS DE SOPORTE	10	005	800	02	02	02
.819.152,88	195.819.15	ICIOS DE MANTENIMIENTO, RACIÓN E INSTALACIÓN EPTO SERVICIOS DE TRUCCIÓN)	10	007	008	02	02	02
.000.000,000	27.000.00	S SERVICIOS DE ICACIÓN; SERVICIOS DE ÓN, IMPRESIÓN Y ODUCCIÓN; SERVICIOS DE PERACIÓN DE MATERIALES	10	009	008	02	02	02
00,000.000. 00,000.000. 00,000.000. 1 A LEN TO	509.084.30	ICIOS PARA LA INIDAD, SOCIALES Y ONALES	10		009	02	02	02
00,000.000.	200.000.00	ICIOS DE EDUCACIÓN	10	002	009	02	02	02
00,000.000. 1 ALENTO	120.000.00	ICIOS PARA EL CUIDADO . SALUD HUMANA Y ICIOS SOCIALES	10	003	009	02	02	02
00'008'80'	39.084.30	ICIOS DE NTARILLADO, ILECCIÓN, TRATAMIENTO Y OSICIÓN DE DESECHOS Y OS SERVICIOS DE AMIENTO AMBIENTAL	10	004	009	02	02	02
00,000.000. 00,000.000. 042 GRUPO	150.000.00	S SERVICIOS	10	007	009	02	02	02
041- SUBDIRECCION	177.281.50	COS DE LOS IONARIOS EN COMISIÓN	10		010	02	02	02
649.014.900	66.649.014	SFERENCIAS CORRIENTES						03
662.532.189	46.562.532	IDADES DEL GOBIERNO					03	03
189.463.719	12.489.463	GANOS DEL PGN				01	03	03
012 OFICINA ASESORA DE	10.389.463	O DE COMPENSACION ENTAL.ARTICULO 24 LEY E 1996	16		021	01	03	03
000.000.000	1.000.000	ALECIMIENTO A LA ULTA PREVIA. CONVENIO IT,LEY 21 DE 1991,LEY 70 93.	10		034	01	03	03
000.000.000 000.000.000	1.100.000	S TRANSFERENCIAS - RIBUCIÓN PREVIO EPTO DGPPN	10		999	01	03	03
073.068.470		RIBUCIÓN PREVIO	10		999	01 04	03 03	03 03
	34.073.068	RIBUCIÓN PREVIO EPTO DGPPN RAS ENTIDADES DEL	10		999			

3	8.764.570.813	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS BIOLÓGICOS - IAVH	10	002	016	04	03	03
9	9.323.055.029	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS -INVEMAR	10	003	016	04	03	03
1	9.486.746.494	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI	10	004	016	04	03	03
1	19.484.109.911	PRESTACIONES SOCIALES					04	03
1	19.484.109.911	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO				02	04	03
7	16.554.956.627	MESADAS PENSIONALES(DE PENSIONES)	10		001	02	04	03
MANO	16.554.956.627	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	2	001	02	04	03
, 로o	531.506.170	CUOTAS PARTES PENSIONALES(DE PENSIONES)	10		002	02	04	03
042 GRUPO TALENTO HUMANO	531.506.170	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD(DE PENSIONES)	10	2	002	02	04	03
. Od	2.297.647.114	BONOS PENSIONALES(DE PENSIONES)	10		004	02	04	03
2 GRI	2.297.647.114	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD(DE PENSIONES)	10	002	004	02	04	03
	100.000.000	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10		012	02	04	03
)	60.000.000	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	001	012	02	04	03
)	40.000.000	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	002	012	02	04	03
9 4 4	602.372.800	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES					10	03
	602.372.800	FALLOS NACIONALES				01	10	03
013- OFICINA ASESORA JURIDICA	582.372.800	SENTENCIAS	10		001	01	10	03
Σ,	20.000.000	CONCILIACIONES	10		002	01	10	03
2	1.061.796.072	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA						08
	164.209.664	IMPUESTOS					01	08
	164.209.664	IMPUESTOS TERRITORIALES				02	01	08
	161.986.560	IMPUESTO PREDIAL	10		001	02	01	08
041 SUBDIRECCI ADMINISTRATIV FINANCIERA	2.223.104	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10		006	02	01	08
	897.586.408	CONTRIBUCIONES					04	08
8 AD A	897.586.408	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	11			01	04	08

Artículo 2. Modificaciones a la desagregación. Para modificar la presente desagregación durante la vigencia fiscal se requerirá de la autorización del ordenador del gasto respectivo mediante diligenciamiento del formato establecido.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 DE ENERO-2022

CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA

Secretario General

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Coordinador Grupo Presupuesto SAF

Revisó: Álvaro Alonso Pérez Tirado - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Dalila Angarita García- Profesionales Especializados Oficina Asesora de Planeación

Talma Elvira Furnieles Galván – Subdirectora Administrativo y Financièco

F-M-INA-46 Versión 1 06/09/2018